



**RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2001.**

Con fecha 7 de junio de 2004 se publicó Resolución de 28 de mayo de 2004, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se disponía la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales, y se requería a los interesados para que enviasen la documentación prevista en la base décima de la convocatoria. En el Anexo I de la mencionada Resolución figuraban los aspirantes que, por haber superado la fase de selección del proceso, debían presentar la documentación establecida.

Este Proceso, cuya celebración se habilita por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, tiene por objeto una consolidación de empleo que ponga fin a la alta temporalidad que padece el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, como se indica en su Exposición de Motivos. Al no haberse recibido en el plazo establecido en la Resolución de 28 de mayo de 2004, publicada el 7 de junio de 2004, la documentación exigida en la convocatoria a **D<sup>a</sup>. María Teresa MAROTO SANTAMARÍA** (D.N.I. 7.825.042), al no haber acreditado **D<sup>a</sup>. Begoña RIVERO JIMÉNEZ**, (D.N.I. 6.545.782) la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, como aspirantes que han superado la fase de selección en la categoría de Trabajadores Sociales, resulta procedente modificar la relación de aspirantes que han superado esta fase del proceso en la categoría citada, e incluir a quienes ostentan el mejor derecho.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en las Bases octava y décima de la convocatoria, aprobada por Orden de 3 de diciembre de 2001 (BOE de 8 de diciembre), este Ministerio acuerda:

**PRIMERO.** Excluir a **D<sup>a</sup>. María Teresa MAROTO SANTAMARÍA** (DNI 7.825.042) y a **D<sup>a</sup>. Begoña RIVERO JIMÉNEZ** (D.N.I. 6.545.782) de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales.

**SEGUNDO.** Incluir en la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales a **D<sup>a</sup>. Concepción ROJAS LÓPEZ** (D.N.I. 42.995.433) con la calificación de 120,750 puntos, y **D<sup>a</sup>. Teresa ALVAREZ ALVAREZ-MONTESERIN** (D.N.I. 8.101.826) con la calificación de 120,600 puntos.

**TERCERO.** Requerir a D<sup>a</sup>. Concepción ROJAS LOPEZ y D<sup>a</sup>. Teresa ALVAREZ ALVAREZ-MONTESERIN para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas
3. Declaración de no hallarse inhabilitada para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo).
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a ala superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrá de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguientes al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56 28071-Madrid.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en la base Vigésimoprimer de la convocatoria, contra esta Resolución se puede interponer, alternativamente, bien recurso potestativo de reposición ante este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición pública, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 3 de Febrero de 2005  
LA MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO,  
P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio)  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
SERVICIOS ECONÓMICOS/PRESUPUESTARIOS,

  
Fdo.: Consuelo Sánchez Naranjo.